



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0116

-2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **22 MAYO 2013**

VISTO, el Oficio N° 138-2013-GSRPA/G de la Gerencia Sub Regional de Palpa de fecha 18 de Abril de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76° de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos, cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente; precisándose que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento modificado por el D.S. N° 138-2012-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF prescribe: "En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, con el documento indicado en el visto la Gerencia Sub Regional de Palpa remite a la Gerencia General la propuesta del Comité Especial Permanente que tendrá a cargo la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la Ejecución de Obras y Consultoría de Obras correspondientes al ejercicio fiscal 2013; por lo que contando con la aprobación de la Gerencia General Regional y con la finalidad de garantizar la ejecución de los procesos de selección en el presente ejercicio presupuestal, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29951 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR que designa al Gerente General Regional; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR, que delega facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros del Comité Especial Permanente de la Gerencia Sub Regional de Palpa, que tendrá a cargo la conducción de los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la Ejecución de Obras y Consultoría de Obras en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 138-2012-EF y demás normas aplicables a la materia, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2013; de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES:

Econ. JOSE CARLOS GARAYAR LAVARELLO
Sr. VICTOR HUGO AQUIJE UCHUYA
CPC. CARLOS HUMBERTO MUÑOZ LA ROSA

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. TEOFILO MIGUEL MEDINA SOLOGUREN
Sr. JOSE PAUL PINEDA QUISPE
Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE

Suplente del Presidente
Suplente del 1º Miembro
Suplente del 2º Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. MARCO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

